

Usuario

•••••

Ingresar

¿Olvidó su clave?
¿Olvidó su usuario?



Gobernación
Secretaría de Gobernación

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

 **www.dof.gob.mx**

Buscar...

ir

 Ejemplar de hoy

 Trámites

 Servicios

 Leyes y Reglamentos

 Preguntas Frecuentes





 SI EL DOCUMENTO SE PRESENTA INCOMPLETO EN EL MARGEN DERECHO, ES QUE CONTIENE TABLAS QUE REBASAN EL ANCHO PREDETERMINADO. SI ES EL CASO, HAGA CLICK AQUÍ PARA VISUALIZARLO CORRECTAMENTE.

DOF: 24/10/2025

ACUERDO por el que se emite la modificación a la Convocatoria para la atención prioritaria de solicitudes de permisos de generación eléctrica e interconexión al Sistema Eléctrico Nacional, alineados a la planeación vinculante, publicada en la edición vespertina del 17 de octubre de 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, Secretaria de Energía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, párrafo noveno, 90, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 14, párrafo primero, 26, fracción IX y 33, fracciones IV, V, XXII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 57, del Reglamento de la Ley de Planeación y Transición Energética; 3 y Transitorio Vigésimo Primero, del Reglamento de la Ley del Sector Eléctrico, y

CONSIDERANDO

Que el 17 de octubre de 2025, en el Diario Oficial de la Federación se publicó la "CONVOCATORIA PARA LA ATENCIÓN PRIORITARIA DE SOLICITUDES DE PERMISOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA E INTERCONEXIÓN AL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, ALINEADOS A LA PLANEACIÓN VINCULANTE", dirigida a las personas particulares, para la presentación de solicitudes de permisos de generación para el desarrollo de centrales eléctricas que son estratégicas y prioritarias en la planeación vinculante del sector eléctrico hasta el 2030.

Que la Convocatoria permite a la Comisión Nacional de Energía recibir solicitudes de permisos de generación de energía eléctrica para el desarrollo de centrales eléctricas que contribuyan a satisfacer la demanda de energía eléctrica y la operación eficiente y confiable del Sistema Eléctrico Nacional.

Que derivado del interés de los particulares respecto de la Convocatoria y con el objeto de fomentar una mayor participación, se considera oportuno realizar modificaciones a las fechas del calendario establecido en la Convocatoria, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA ATENCIÓN PRIORITARIA DE SOLICITUDES DE PERMISOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA E INTERCONEXIÓN AL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, ALINEADOS A LA PLANEACIÓN VINCULANTE

PRIMERO. Se modifica el numeral 6. Calendario para la determinación del otorgamiento de permisos de generación de energía eléctrica derivados de la Convocatoria, para quedar en los siguientes términos:

"6. Calendario para la determinación del otorgamiento de permisos de generación de energía eléctrica derivados de la Convocatoria.

La Convocatoria se desarrolla con base en lo establecido en el siguiente calendario:

	Etapas	Fechas en 2025	Consideraciones sobre las Etapas	Acciones que las personas particulares deben realizar
1	Publicación de la Convocatoria.	17 de octubre	Publicación de la Convocatoria en el DOF y habilitación de la VUPE.	Ninguna
2	Periodo de registro de manifestación de interés y solicitud de estudios de interconexión del CENACE, a través de la VUPE.	20 al 31 de octubre	Las personas interesadas en participar en la Convocatoria deben ingresar a la VUPE para presentar su manifestación de interés participación en esta, así como para presentar la solicitud de estudios de interconexión del CENACE. Los registros que se presenten después del fin de periodo de registro de manifestación de interés de participar en la Convocatoria, sin excepción alguna, no pueden continuar participando en las etapas subsecuentes de la misma. Asimismo, el CNE no debe considerar para participar en las siguientes etapas, aquellos proyectos que correspondan a regiones distintas a las establecidas en el Anexo Técnico.	Registrar su manifestación de interés y solicitud de estudios de interconexión del CENACE, para lo cual, deben completar en la VUPE, el Formato de Manifestación de Interés y Solicitud de estudios de interconexión CENACE.
3	Periodo para que el CENACE determine los pagos que se le deben realizar.	3 de noviembre	Por medio de la VUPE, el CENACE comunica: 1. El monto a pagar, para lo cual se le notifica a la persona interesada en obtener un permiso de generación de energía eléctrica la captura de pago correspondiente. 2. Que la información presentada resulta suficiente para la revalidación de los estudios que presentó, por lo que no debe realizar un pago adicional. 3. Que no resulta procedente realizar un estudio al amparo de la Convocatoria, considerando que la información que presentó en el Formato de Manifestación de Interés y Solicitud de estudios de interconexión del CENACE no resulta suficiente para realizar dichos estudios.	Ninguna
4	Periodo para el pago de los estudios realizados por CENACE.	4 al 10 de noviembre	Las personas interesadas en obtener un permiso de generación energía eléctrica en términos de esta Convocatoria deben realizar el pago de la línea de captura enviada por CENACE y presentar la evidencia de dicho pago en la VUPE, para lo casos que resulten conducentes. Las personas que no acrediten realizar el pago correspondiente no pueden obtener un permiso de generación de energía eléctrica con base en la Convocatoria.	Presentar el comprobante del pago de la línea de captura que le notificó el CENACE a través de la VUPE.
5	Presentación de la solicitud de permiso de generación de energía eléctrica ante la CNE.	11 al 18 de noviembre	Se presenta en la OPE de la CNE, para lo cual, la persona solicitante debe acreditar el cumplimiento de las Disposiciones de Permisos de Generación. La solicitud solo puede ser presentada por aquellas personas que completaron su registro de manifestación de interés, así como si presentaron la evidencia de pago de los estudios que realiza el CENACE. A quienes no cuenten con registro en la OPE o requieran actualizar sus datos, deben presentar las solicitudes correspondientes ante la CNE a más tardar el 31 de octubre de 2025. La CNE debe resolver de manera prioritaria las solicitudes antes señaladas.	Presentar la solicitud de permiso de generación de energía eléctrica a través de la OPE de la CNE.
6	Revisión de cumplimiento de requisitos por parte de las personas solicitantes y notificación de prevenciones.	19 al 21 de noviembre	La CNE debe revisar el cumplimiento de los requisitos previstos en las Disposiciones de Permisos de Generación. En caso de que identifique que hace falta información para evaluar la solicitud, la CNE debe realizar una única prevención que se debe notificar a través de su OPE a las personas solicitantes.	Revisar las notificaciones que la CNE le realice a través de su OPE.
7	Atención de las prevenciones que, en su caso, notifique la CNE.	24 al 28 de noviembre	Las personas solicitantes deben atender la única prevención que les realice la CNE mediante la presentación de la información y documentación que corresponda. En caso de que no se atienda la prevención o la información remitida resulte insuficiente, la Unidad de Electricidad de la CNE debe notificar el desechamiento correspondiente por medio de la	Presentar la información y documentación que atienda la prevención a través de la OPE de CNE.
			OPE.	

CONSULTA POR FECHA

Oct

2025

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

 **Crear Usuario**

 **Búsqueda Avanzada**

 **Top Notas**

 **Normas Oficiales**

 **Quejas y Sugerencias**

 **Obtener Copia del DOF**

 **Verificar Copia del DOF**

 **Enlaces Relevantes**

 **Contáctenos**

 **Historia del Diario Oficial**

 **Vacantes en Gobierno**

 **Ex-trabajadores Migratorios**

INDICADORES

Tipo de Cambio y Tasas al 24/10/2025

DOLAR

18.4033

TIE 28 DIAS

7.7812%

TIE 182 DIAS

7.9040%

UDIS

8.562410

TIE 91 DIAS

7.8311%

TIE DE FONDEO

7.52%

Ver más

ENCUESTAS

¿Le gustó la nueva imagen de la página web del Diario Oficial de la Federación?

☐ No

☒ Sí

Votar



8	Notificación de resultados de estudios y el costo de Obras de refuerzo y las obras de interconexión definidos por el CENACE.	2 de diciembre	CENACE debe notificar los resultados de los estudios realizados a las personas solicitantes que CNE le informe, esto es, aquellas que de forma cuantitativa cumplan con los requisitos establecidos en la Disposiciones de Permisos de Generación	Revisar las notificaciones que se realicen a través de la VUPE.
9	Aceptación expresa del costo de Obras de refuerzo y las obras de interconexión definidas por el CENACE.	3 al 10 de diciembre	Las personas solicitantes deben presentar a través de la VUPE, el Formato Aceptación de Obras mediante el cual aceptan expresa e irrevocablemente las obras de refuerzo indicadas, así como el costo relacionado con la infraestructura que interconecta su proyecto con la Red Nacional de Transmisión en la subestación de interconexión indicada en el Anexo Técnico. Los costos de referencia se dan a conocer en el Anexo Técnico.	Presentar en la VUPE el Formato Aceptación de Obras.
10	Revisión de los estudios técnicos y criterios de la planeación vinculante.	11 al 16 de diciembre	La Unidad de Electricidad de la CNE debe someter ante el Grupo de Análisis Técnico, la información técnica integrada resultante del desarrollo de la Convocatoria, en términos de las Disposiciones para la Planeación Vinculante.	Ninguna
11	Aprobación de los permisos por parte del Comité Técnico de la CNE.	17 de diciembre	El Comité Técnico de la CNE debe determinar la aprobación del otorgamiento de los permisos de generación de energía eléctrica que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria. El Comité Técnico de la CNE debe determinar la aprobación de los permisos que cumplan con los requisitos establecidos en la LSE, su reglamento y demás disposiciones aplicables, incluyendo lo previsto en la Convocatoria.	Ninguna
12	Publicación de resultados de la Convocatoria.	18 de diciembre	La CNE debe publicar en la VUPE y en su página de internet los resultados de la Convocatoria, esto es, las solicitudes de proyectos que fueron aprobadas para obtener un permiso de generación de energía eléctrica. Aquellas solicitudes que no se encuentren en el listado anterior, se entienden que no obtuvieron un permiso de generación de energía eléctrica al amparo de la Convocatoria, no obstante, se dejan a salvo sus derechos para que presenten una nueva solicitud conforme a lo previsto en la normatividad aplicable.	Revisar la publicación realizada por la CNE
13	Notificación de los permisos aprobados por el Comité Técnico de la CNE al amparo de la Convocatoria.	18 y 19 de diciembre	La CNE notifica a través de su OPE, los permisos de generación de energía eléctrica que las personas solicitantes hayan obtenido al amparo de la Convocatoria.	Revisar las notificaciones que la CNE le realice a través de su OPE.
14	Presentación del desistimiento de solicitudes de otorgamiento de permisos anteriores a la Convocatoria.	22 al 26 de diciembre	Las personas solicitantes que hayan obtenido los permisos correspondientes al amparo de la Convocatoria deben presentar, a través de la OPE de CNE, el desistimiento de las solicitudes de permisos de generación que tuvieran presentadas ante la extinta CRE o la CNE, previo a la publicación de esta Convocatoria.	Presentar desistimiento de trámites previos a través de la OPE de CNE.
15	Ejecución y seguimiento a programa de Obras y Entrada en Operación Comercial.	A partir de la notificación del título de Permiso correspondiente	La CNE debe dar seguimiento a la información que presenten los Permissionarios en cumplimiento a lo establecido en su título de Permiso.	Cumplir con los plazos y términos establecidos en el título de permiso que, en su caso, les sea otorgado.
16	Interconexión de la Central Eléctrica.		Asimismo, la SENER, a través del Consejo de Planeación Energética, debe dar seguimiento al desarrollo de los proyectos contenidos en el PLADESE hasta su entrada en operación.	
17	Entrada en Operación Comercial de la central eléctrica.	Fecha definida en el título de permiso	El CENACE emite la instrucción de firma de contrato de interconexión.	Realizar las acciones necesarias para lograr que la Entrada en Operación Comercial de la central eléctrica.

Para efectos del procedimiento del otorgamiento de permisos de generación de energía eléctrica en términos de la Convocatoria, los plazos y etapas para su atención, corresponden a los señalados en la misma y no resultan aplicables los establecidos en las Disposiciones de Permisos de Generación."

SEGUNDO. Las fechas de las etapas y sus referencias establecidas a lo largo de la Convocatoria, se deben entender conforme a lo previsto en la modificación a que se refiere el numeral anterior.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entra en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2025.- Secretaría de Energía, **Luz Elena González Escobar**. - Rúbrica.

En el documento que usted está visualizando puede haber texto, caracteres u objetos que no se muestren correctamente debido a la conversión a formato HTML, por lo que le recomendamos tomar siempre como referencia la imagen digitalizada del DOF o el archivo PDF de la edición.
El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

IMPRIMIR

